

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°01/2024 de MVOT en COLONIA

CAA – MVOT 2

Aclaraciones de la Compra Directa, 6/03/2024

Pregunta 1

SE SOLICITA ACLARAR CRITERIO DE MEDICIÓN AREA SUM,

Estrictamente se solicita aclarar si se computan los muros perimetrales según el criterio especificado por PBCP en pag. 102, ITEM 16.2, apartado f, 1.- Consideraciones para m² habitables, 1.1.- Se incluirá el área de los muros. Sólo a estos efectos los muros exteriores cualquiera sea su espesor, se contabilizarán como de 20 cm., los muros divisorios de 20 cm. entre unidades individuales se tomarán a eje, los muros entre unidades individuales y espacios comunes cerrados se considerarán de 15 cm. y se computarán totalmente. Los medianeros se considerarán de 30 cm. y se computarán a eje.

Respuesta 1

El PBCP establece la forma de determinar el área del SUM, indicando una **superficie libre** mínima y no un área habitable como se define para las viviendas.

Se deberá cumplir con lo indicado en el siguiente artículo del mismo:

"16.- PROPUESTA URBANO ARQUITECTÓNICA.,16.1.- DEL CONJUNTO HABITACIONAL., D.- ASPECTOS FUNCIONALES DE LA PROPUESTA., 1.- Áreas de esparcimiento., 1.1.- Salón de Usos Múltiples (SUM) que incluirá un **espacio libre** cuya superficie será de 50m² como mínimo cuando el Conjunto contenga hasta 50 viviendas. Para más de 50 viviendas **la superficie libre** aumentará a razón de 1m² por vivienda adicional. Para el caso de que la superficie resultante supere los 70m² se admitirá la posible subdivisión del mismo en dos SUM. En ese caso, **la superficie libre** de cada uno no será menor a 35m².

Se le adicionará a la superficie exigida del SUM, el área correspondiente a una kitchenette y un baño con inodoro y lavatorio, con las instalaciones y terminaciones mínimas exigidas para estos locales en las viviendas. Deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad dispuestas en la Normativa UNIT incluyendo el suministro e instalación de los accesorios específicos a tal fin."

(Página 98)

Pregunta 2

SE SOLICITA ACLARAR SI EN UNIDADES DE DISCAPACITADOS SE DEBERÁ SUMINISTRAR APARATO BIDET. En caso de que ASI SEA se SOLICITA ACLARAR si el radio de giro de 1.50 mts. obligatorio se deberá cumplir con la inclusión de el aparato bidet o si se puede prever la eventual eliminación del mismo para que se cumpla el radio de giro y la aproximación lateral a inodoro en caso de que discapacidad motriz determine uso de silla de ruedas.

Respuesta 2

Se deberá cumplir con lo indicado en los siguientes artículos del PBCP:

"16.2.- DE LA UNIDAD DE VIVIENDA, g.- ASPECTOS FUNCIONALES, 3.- Condiciones específicas para baños: (ver también Área de Acondicionamiento Sanitario) El baño completo deberá tener instalado lavabo, bidet, ducha e inodoro pedestal de color blanco con grifería de bronce cromado." (Página 103)

"16.2.- DE LA UNIDAD DE VIVIENDA, g.- ASPECTOS FUNCIONALES, 6.- Condiciones para viviendas accesibles, 6.2.- Condiciones específicas para los baños: Deberá cumplir con lo establecido anteriormente para baños, así como las especificaciones que se detallan a continuación: (...)" (Página 104)

A la vez, se deberá cumplir con lo indicado en la Norma UNIT 200 vigente para la Compra: "Art. 4.1.2 Espacio de maniobra: El espacio de maniobra debe tener dimensiones tales que permitan inscribir un círculo de al menos 150 cm de diámetro, a los efectos de que una persona usuaria de silla de ruedas pueda girar y maniobrar."


Arq. Adriana Imbert


Arq. Alejandro Varó

Recibido 6/3/2024



Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.